



PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL ESCUELA DE
LENGUAJE ELSA ULRICH JARA
2024-2028

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo.

- Ordena, porque todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar tienen que ser coherentes con los postulados del Proyecto Educativo.
- Da sentido, porque el Proyecto Educativo expresa la voluntad formativa de la comunidad educativa. Esto es, indica el tipo de persona que se quiere formar en ese establecimiento educacional.

Es así que, el Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que orienta el quehacer y los procesos que se desarrollan en un establecimiento educacional, dota de sentido a los actores hacia el logro de las metas de mejoramiento y ordena la gestión institucional, curricular y pedagógica para el mediano y largo plazo, articula los proyectos y acciones innovadoras en torno al aprendizaje y la formación de los estudiantes.

En la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo aparece ligado a los principios de autonomía, diversidad y flexibilidad, esto es, como base del respeto a la autonomía, para promover la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que atiende y la respectiva adecuación a esas realidades.

Igualmente, se entiende el Proyecto Educativo Institucional como expresión del propósito compartido de todos los integrantes de la comunidad educativa y como mecanismo particular de participación de todos los actores de la Comunidad Educativa.

Este propósito compartido es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual artístico y físico.

El Proyecto Educativo de un establecimiento es como el carné de identidad de una persona. Sin cédula de identidad, un ciudadano no se puede dar a conocer; un establecimiento tampoco.

Un establecimiento cuya comunidad educativa ha asumido su Proyecto Educativo Institucional tiene mística, un sello o impronta que lo define; esto

genera adhesión, sentido de pertenencia y responsabilización en sus miembros por el logro de esa escuela de la cual quieren y forman parte.

El Proyecto Educativo, una vez definido, indica un norte claro hacia donde se encamina el establecimiento; señala tanto la ruta como la meta que desea alcanzar la comunidad educativa.

En este sentido, parte de un conocimiento cabal de la realidad institucional y de una perspectiva de cambio, tomando en consideración las demandas y desafíos de su entorno y el contexto que éste implica. De esta forma, permite proyectar una adecuada visión de futuro, permitiéndole a la escuela, proyectar una estrategia de cambio.

El Proyecto Educativo, elaborado por el conjunto de la comunidad educativa, genera las condiciones propicias para lograr la participación, la gestión institucional y curricular, y las formas de convivencia que se desean.

Así mismo, el Proyecto sustenta la inclusión educativa al declarar en forma explícita el respeto y la valoración por la diversidad y el rechazo de la comunidad educativa a toda forma de discriminación arbitraria.

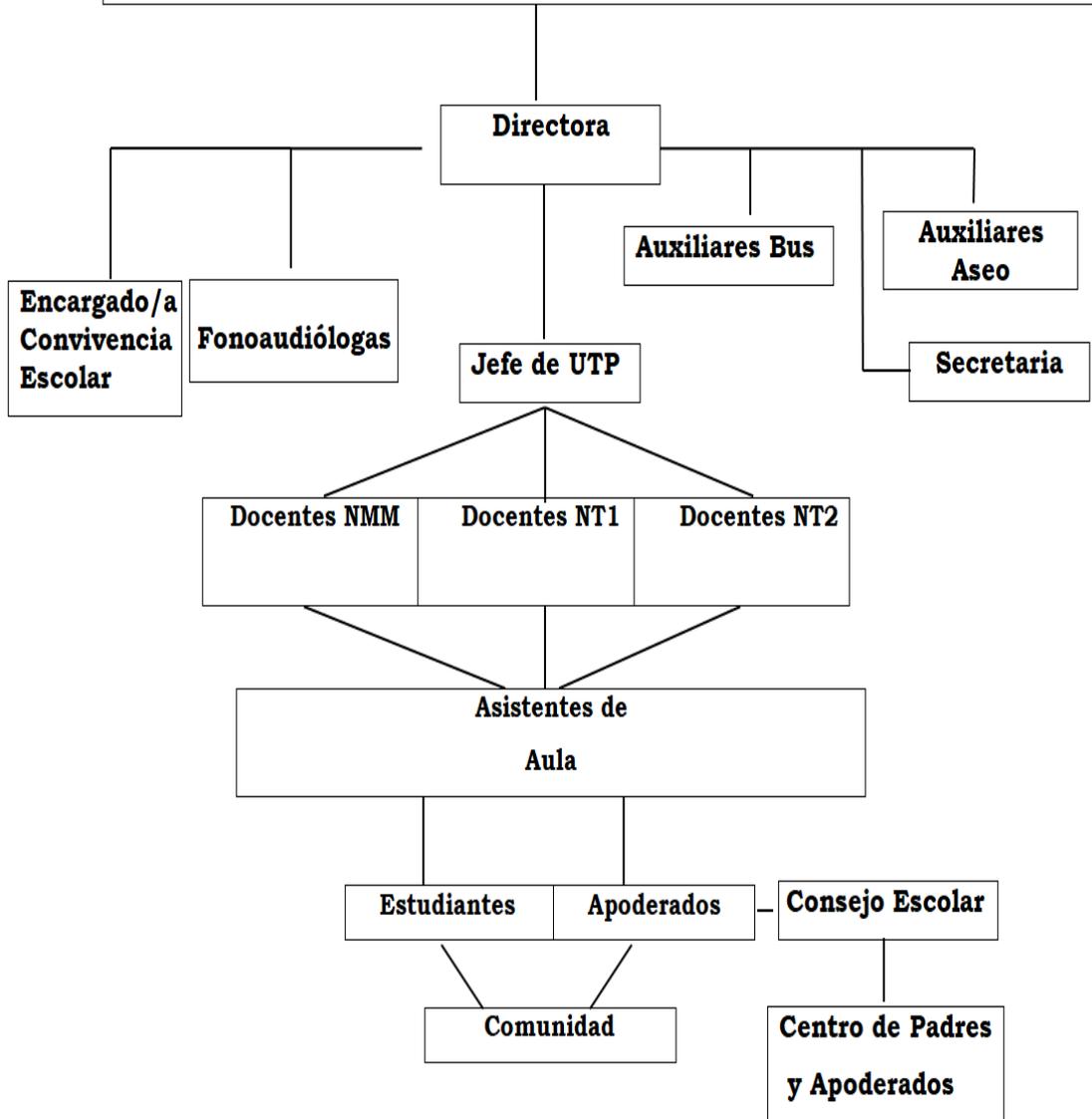
Por último, el Proyecto Educativo orienta todo el quehacer escolar tanto dentro como fuera de la sala de clases; las normas y reglamentos, los proyectos con los que se compromete el establecimiento; también las actividades extracurriculares.

Fuente, Mineduc.cl

Información institucional

Nombre del establecimiento	Escuela de lenguaje Elsa Ulrich Jara
Rol Base de Datos	26003-7
Dirección	Navidad 0510
Comuna	Colina
Provincia	Chacabuco
Región	Metropolitana
Teléfono	+56 9 81578191
Correo institucional	escuela@elsaulrich.cl
Sitio web	www.elsaulrich.cl
Dependencia	Municipal
Tipo de enseñanza	Especial TEL
Nivel de enseñanza	Parvularia
Sostenedor	Corporación municipal de Desarrollo social de Colina
Representante legal	Carlos Ruiz Vergara
Directora	Bárbara Becerra Candia
Correo Directora	bbecerra@corporacioncolina.cl
Redes sociales	Facebook elsaulrichjara Instagram @escuelaelsaulrich
Modalidad de trabajo	Jornada mañana / Jornada tarde
Cantidad de cursos	18

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina



Reseña histórica

La escuela de lenguaje Elsa Ulrich Jara es un establecimiento educacional municipal subvencionado, reconocido oficialmente por el estado el año 2005, otorgándose el RBD: 26003-7.

Es la primera escuela de lenguaje municipal en fundarse en la comuna con el objetivo de brindar atención fonoaudiológica a los niños y niñas que presentan Trastornos de Lenguaje.

Se encuentra inserta en un sector altamente vulnerable de Colina, nuestros estudiantes provienen de todos los sectores de la comuna cuya situación socio económica y cultural es diversa, por lo tanto, la comunidad educativa se nutre e interactúa con todos estos entornos.

Nuestra escuela de lenguaje atiende a niños y niñas de 3 a 5 años con necesidades educativas especiales transitorias, busca entregarles herramientas y habilidades para que se inserten en la educación regular en óptimas condiciones.

Visión: Aspiramos a ser una comunidad escolar referente de las escuelas especiales de lenguaje y de la educación Parvularia, transformadora, inclusiva y de calidad. Potenciando las habilidades y actitudes necesarias, para superar los trastornos del desarrollo del lenguaje. Comprometida y vinculada con el medio natural y social, que impacte positivamente en los aprendizajes de nuestros estudiantes a lo largo de toda la vida.

Misión: Brindar enseñanza pre-básica transitoria a los niños y niñas de Colina, con personal altamente calificado, enfocado en superar los trastornos del desarrollo del lenguaje y promover los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan explorar, conocer y cuidar el medio natural y social, otorgando además, la posibilidad de continuar su proceso educativo en una escuela regular.

Sellos institucionales:

- Formación integral e inclusiva: enfocada en entregar a todas y todos los estudiantes sin distinción, de género, raza, etnia, religión, nivel socio económico, nivel sociocultural, entre otros; la oportunidad de superar los trastornos específicos de lenguaje para desarrollar al máximo sus potencialidades y en todos los ámbitos, recibiendo un trato digno e igualitario y por sobre todo una educación de calidad.
- Potenciar sus capacidades y habilidades artísticas, físicas, sociales, de vida saludable y protección del medio ambiente: por medio de la participación dentro y fuera del establecimiento, para conocer el

mundo y ampliar sus experiencias personales. Siendo capaces de insertarse positivamente a la sociedad y aportar a ella con valores pertinentes.

Valores y competencias

Enseñar en un entorno donde se desenvuelvan de forma autónoma en distintos ámbitos, con conciencia ecológica, de modo que sepan analizar, interpretar y obtener conclusiones personales. Con el claro propósito de superar su trastorno de lenguaje siendo capaz de utilizar correctamente la comunicación oral y asimismo saber interpretarlo y comprenderlo en diferentes contextos. Pero todas estas competencias deben estar circunscritas al conocerse y valorarse a uno mismo, saber comunicarse en diferentes contextos, expresar las ideas propias y escuchar las ajenas, comprendiendo los diferentes puntos de vista y apreciando tanto los intereses individuales como los del grupo, en definitiva, valores que permitan participar activa y plenamente en la vida con responsabilidad y positivismo en equilibrio.

Valores a trabajar mensualmente:

Respeto

Tolerancia

Responsabilidad

Perseverancia

Igualdad

Comunicación y Dialogo

Generosidad y participación

Esfuerzo

Inclusión

Resiliencia

Aprendizajes esenciales que definen a los y las estudiantes de nuestro establecimiento.

Aprendizajes del SER.

Aprender a ser responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás.

Aprender a ser ciudadano inclusivo y respetuoso.

Aprendizajes del CONOCER

Aprender a conocer la importancia de la familia.

Aprender a conocer los beneficios de la vida natural.

Aprendizajes del CONVIVIR

Aprender a convivir sin hacer uso de la violencia para resolver problemas.

Aprender a convivir en relación y respeto con el entorno natural.

Aprendizajes del HACER

Aprender a hacer trabajos en equipo.

Aprender a hacer uso de métodos de resolución de conflictos.

Principios y enfoques educativos

Nuestro establecimiento es una comunidad educativa organizada y conformada por niños, niñas, padres y apoderados, docentes, asistentes de aula, personal no docente, familias y comunidad donde se promueve la sana convivencia con un enfoque democrático.

Principio de Bienestar y Respeto

Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niños y niñas se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses para permitir en ellos sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad que los lleven a gozar del proceso de aprender.

Principio de la Unidad:

Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad y sus experiencias previas.

Principio de la singularidad:

Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros, que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios y también posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura y contexto. De allí el desafío de responder como educadores, de manera inclusiva y con equidad en su proceso de aprendizaje.

Principio del protagonismo:

La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por lo tanto, resulta fundamental que el equipo de aula potencie este rol en las interacciones y experiencias educativas, disponiendo de ambientes enriquecedores y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión, vocabulario y comprensión del entorno que los rodea.

Principio del Juego:

El juego es en la Educación Parvularia un concepto central, se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña y también una estrategia pedagógica privilegiada. El juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización y de la adaptación creativa a la realidad de los párvulos. Por lo tanto, cualquier actividad de aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de que motiva, entretiene, desafía y es flexible.

Principio de Relación:

La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva actuando como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien, deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la

responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos aportando al bien común como inicio de su formación ciudadana.

Principio del Significado:

El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún sentido para ellos, es decir que las experiencias sean lúdicas, sensitivas y prácticas, El equipo de aula desempeña un rol fundamental vinculando estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego propiciando la conexión con su vida cotidiana.

Enfoque educativo

Nuestra escuela de lenguaje Elsa Ulrich por normativa y decreto ministerial trabaja con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), las cuales son el referente que definen qué deberían aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica. En él se ofrece un conjunto de fundamentos, objetivos de aprendizaje y orientaciones, para el trabajo pedagógico e implementación directa en el aula.

Entre los principales aspectos que incorporan las BCEP, se encuentra la actualización permanente de los avances en el conocimiento sobre el aprendizaje y el desarrollo en esta etapa de la vida, así como los aportes en el campo de la pedagogía del nivel de Educación Parvularia. Se incorporan, además, elementos que responden a nuevos requerimientos y énfasis de formación para la primera infancia, como la inclusión social, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana y el desarrollo sostenible.

Junto con esto el decreto 170 del año 2010 define qué se entenderá por Trastorno específico de lenguaje:

Del Trastorno Específico del Lenguaje. Artículo 30.- Para efectos de este reglamento, se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características lingüísticas propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco deben considerarse como indicador de Trastorno Específico del Lenguaje, las dislalias ni el

Trastorno Fonológico. El profesional que realiza el proceso evaluativo debe resguardar, en la administración de las pruebas, formales o informales y en la observación clínica y psicopedagógica de el o la estudiante, que todas estas características no queden registradas como indicadores de Trastorno Específico del Lenguaje. Artículo 31.- El niño o niña con Trastorno Específico del Lenguaje que asiste a una escuela especial de lenguaje, será beneficiario de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio, cuando la evaluación diagnóstica multiprofesional confirme la presencia del trastorno, que para los efectos de este reglamento será a partir de los 3 años de edad, hasta los 5 años 11 meses. Artículo 32.- El Trastorno Específico del Lenguaje puede ser clasificado en expresivo o mixto. Para su diagnóstico, se hará referencia a la Clasificación CIE 10 de la Organización Mundial de la Salud, a la Clasificación DSM IV-R de la Asociación Norteamericana de Psiquiatría y a las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación. En caso de publicarse nuevas revisiones de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 01-Jun-2018 estos sistemas de Clasificación Internacional, se utilizarán los criterios de la versión disponible más reciente de cada una de ellas, de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud. Artículo 33.- Para determinar y evidenciar la existencia de un Trastorno Específico del Lenguaje expresivo, deben estar presentes los siguientes criterios diagnósticos: a. Las puntuaciones obtenidas mediante evaluaciones del desarrollo del lenguaje expresivo, normalizadas y administradas individualmente, quedan sustancialmente por debajo de las obtenidas mediante evaluaciones normalizadas del desarrollo del lenguaje receptivo. b. El Trastorno Específico del Lenguaje puede expresarse a través de alguna de las siguientes manifestaciones: i. Errores de producción de palabras, incapacidad para utilizar los sonidos del habla en forma apropiada para su edad, un vocabulario muy limitado, cometer errores en los tiempos verbales o experimentar dificultades en la memorización de palabras o en la producción de frases de longitud o complejidad propias del nivel evolutivo del niño o niña. ii. Las dificultades del lenguaje expresivo interfieren significativamente en el aprendizaje y en la interacción comunicativa. iii. No se cumplen criterios de trastorno mixto del lenguaje receptivo-expresivo ni de trastorno generalizado del desarrollo. Artículo 34.- Para determinar y evidenciar la existencia de un Trastorno Específico del Lenguaje mixto, deben estar presentes los siguientes criterios diagnósticos: a. Las puntuaciones obtenidas mediante una batería de evaluaciones del desarrollo del lenguaje receptivo - expresivo, normalizada y administradas individualmente, quedan sustancialmente por debajo de lo esperado para la edad del niño o niña. Las manifestaciones lingüísticas, incluyen las propias del trastorno del lenguaje expresivo, así como dificultades para comprender palabras, frases o tipos específicos de palabras, tales como los términos espaciales. b. Las dificultades del lenguaje receptivo-expresivo interfieren significativamente en el aprendizaje y en la interacción comunicativa. c. No se cumplen criterios de trastorno generalizado del desarrollo. Artículo 35.-

Para establecer el diagnóstico diferencial, en algunos casos y bajo el criterio del fonoaudiólogo evaluador, los niños o niñas deberán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 01-Jun-2018 según corresponda. La información proporcionada será un antecedente determinante para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje. En todo caso, si este tipo de interconsulta, que puede influir en el diagnóstico definitivo, tiene una demora de más de 6 meses, se deberá proceder a hacer una nueva evaluación fonoaudiológica para actualizar el diagnóstico.

Perfiles:

Directora

- ❖ Dirige y lidera el proyecto educativo institucional.
- ❖ Gestiona el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes
- ❖ Valora y promueve en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad social y cultural, guiando su quehacer hacia la transparencia, equidad y justicia y no discriminación, estando en el centro de sus decisiones el bienestar de las y los estudiantes.
- ❖ Formula, hace seguimiento y evalúa las metas y objetivo del establecimiento.
- ❖ Organiza, orienta y participa en las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de las docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte del equipo docente.
- ❖ Gestiona el desempeño de las docentes seleccionando e implementando acciones para que logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes.
- ❖ Incorpora a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
- ❖ Adopta las medidas para que los padres, madres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijas e hijos.
- ❖ Desarrolla un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de las y los estudiantes.
- ❖ Responsabilizarse por los resultados y toma de decisiones correspondientes basadas en evidencias.

- ❖ Organiza y supervisa el trabajo de docentes, profesionales de la educación y asistentes de educación.
- ❖ Promueve una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.
- ❖ Asigna, administra y controla los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por parte del sostenedor.
- ❖ Tener una actitud proactiva en la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aportes o alianza con otras instituciones.
- ❖ Informa oportunamente a la autoridad correspondiente sobre las matrículas y otras situaciones administrativas producidas en el establecimiento.
- ❖ Velar por el cumplimiento del horario del personal del establecimiento.
- ❖ Controla el ingreso de los alumnos al establecimiento (matricula según normativa ministerial).
- ❖ Autoriza los permisos administrativos del personal del establecimiento.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro de la escuela.
- ❖ Preside los consejos de profesores y delegar funciones cuando corresponda.
- ❖ Atiende a padres y apoderados del establecimiento, al igual que personas de la comunidad, las cuales requieren de consultas, orientaciones, peticiones o sugerencias, dando oportuna respuesta a cada una de estas.
- ❖ Cumplir con las normas provenientes del departamento provincial de educación Santiago Norte, las que son emanadas del ministerio de educación, a través de la secretaría ministerial.

Jefe de UTP

- ❖ Apoya las funciones de dirección, en especial en lo referido a la organización escolar, clima de convivencia y el fomento de la colaboración profesional para el logro del aprendizaje de los estudiantes.
- ❖ Dirige la organización, programación y desarrollo curricular del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ Monitorea y retroalimenta las prácticas docentes con foco en el aprendizaje de los estudiantes.
- ❖ Supervisa el control diario de asistencia de los estudiantes y llenado de leccionarios, cautelando su correcto registro en plataforma.
- ❖ Verifica la correcta documentación de los estudiantes que ingresan al colegio, de acuerdo a decreto 170.

- ❖ Supervisa la entrega de la documentación de los estudiantes que se retiran del establecimiento
- ❖ Facilita el cumplimiento de los horarios de las docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- ❖ Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento en materia de evaluación y currículo.
- ❖ Dirigir los Consejos Técnicos que le competen.
- ❖ Programa, coordina, supervisa y evalúa la realización de actividades de colaboración del personal docente.
- ❖ Establece redes de apoyo con estamentos de la comunidad, en la cual está inserta la escuela.
- ❖ Velar por las actividades del establecimiento, las cuales se deben desarrollar en un ambiente de bienestar y sana convivencia.
- ❖ Resguarda en todo momento la salud e integridad física y moral de los alumnos y alumnas de establecimiento.
- ❖ Atiende a padres y apoderados del establecimiento, al igual que personas de la comunidad, las cuales requieren de consultas, orientaciones, peticiones o sugerencias, dando oportuna respuesta a cada una de estas.
- ❖ Cumplir con las normas provenientes del departamento provincial de educación Santiago Norte, las que son emanadas del ministerio de educación, a través de la secretaría ministerial.

Docentes

- ❖ Demuestra una comprensión de los conocimientos, habilidades y actitudes de la disciplina que enseña.
- ❖ Planifica experiencias de aprendizaje efectivas, inclusivas y pertinentes para el logro de los objetivos de aprendizaje de acuerdo a bases curriculares de educación parvularia.
- ❖ Realizar el trabajo de Plan Específico en sala con la orientación de la Fonoaudióloga.
- ❖ Monitorea el nivel de logro y avances del estudiante.
- ❖ Establece un ambiente de aula respetuoso, inclusivo y organizado que promueva la sana convivencia
- ❖ Promueve el desarrollo personal y social de los estudiantes.
- ❖ Promueve altas expectativas, participación y colaboración de los estudiantes.
- ❖ Resguarda el derecho y bienestar de todos los estudiantes.
- ❖ Demuestra compromiso con su aprendizaje profesional continuo
- ❖ Demuestra compromiso con la comunidad escolar
- ❖ Respeta horario de entrada y salida.
- ❖ Revisa libreta de comunicaciones diariamente y se comunica con apoderados en caso que sea necesario.

- ❖ Informa a dirección oportunamente la inasistencia recurrente sin justificación de sus estudiantes.
- ❖ Se comunica con apoderados tras inasistencia recurrente sin justificación de sus estudiantes
- ❖ Registra actividades en leccionario y firma a diario en plataforma Kimche.
- ❖ Mantiene al día carpeta de los estudiantes de acuerdo a normativa vigente
- ❖ Es responsable de las instalaciones e insumos de la escuela.
- ❖ Se responsabiliza de su curso en todo ámbito: baños, salidas pedagógicas, pertenencias personales, etc.
- ❖ Confecciona formularios y aplica evaluaciones según normativa vigente de cada uno de los estudiantes de su curso, bajo la programación establecida por jefatura técnica.
- ❖ Acoge e implementa las sugerencias de mejora, dentro de los plazos establecidos.
- ❖ Prioriza el trabajo colaborativo entre docentes y profesionales del establecimiento.
- ❖ Proporciona antecedentes acerca de las características de los alumnos/as, atendiendo oportunamente y cuando se solicite por parte de dirección u otra institución.
- ❖ Elabora los informes pedagógicos semestrales de los contenidos trabajados con cada estudiante.

Asistente de Aula.

- ❖ Respetar los horarios de entrada y salida
- ❖ Asiste a los alumnos/as en prácticas de aseo personal y mudas.
- ❖ Mantiene un trato respetuoso y afectivo para con los niños/as.
- ❖ Conoce y apoya el desarrollo de las planificaciones diarias del curso.
- ❖ Colabora en la preparación del material didáctico y decoración de las salas de clases.
- ❖ Cumple con lealtad y honestidad las tareas propias de la labor no docente.
- ❖ Trabaja en equipo y en colaboración con funcionarias del establecimiento.
- ❖ Apoya la labor docente en el aula con actividades, siendo pro-activa en el desarrollo del quehacer cotidiano.
- ❖ Respetar misión y visión de la escuela.
- ❖ Cumple con el rol y presentación personal de acuerdo al cargo.
- ❖ Supervisa a los niños durante el periodo de recreo, esto implica el **“NO”** uso de celulares o cualquier objeto o actividad que interfiera en su atención.
- ❖ Apoya en Mantener al día carpeta de los estudiantes de acuerdo a normativa vigente

- ❖ Acepta sugerencias para la mejora, recepcionándolas de buena manera y aplicándola en la praxis.
- ❖ Debe tener Autocrítica y reconocimiento de sus errores y/ debilidades.
- ❖ Mantiene y genera buenas relaciones humanas, dentro del equipo de trabajo.
- ❖ Cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento.
- ❖ Proporciona antecedentes acerca de las características de los alumnos/as, atendiendo oportunamente y cuando se solicite por parte de dirección u otra institución.
- ❖ Resguardar en todo momento la salud e integridad física y moral de los alumnos y alumnas de establecimiento.

Fonoaudiólogas

- ❖ Realizar evaluaciones fonoaudiológicas de ingreso y egreso de los estudiantes de la escuela.
- ❖ Aplicar anamnesis a los padres del menor.
- ❖ Participación en la formulación del plan educativo del alumno.
- ❖ Atención individual o en grupos de 3 alumnos según se estipule.
- ❖ Asesorar a los docentes en temas específicos del área del lenguaje.
- ❖ Asesoramiento y colaboración con el profesor especialista, que incluye participación en la planificación, evaluación y trabajo en la sala de clases del plan específico de lenguaje.
- ❖ Trabajo con la familia que incluye entrevistas, reuniones y programación de visitas con los padres en el establecimiento, previa autorización de dirección en caso de derivación a especialistas.
- ❖ Realizar orientaciones en las actividades de apoyo a realizar en el hogar del niño/a, como también de talleres de desarrollo de habilidades de comunicación para padres y escuela para padres.
- ❖ Participar en los consejos técnicos de profesores.
- ❖ Entregar oportunamente según la fecha estipuladas, informes fonoaudiológicos, documentos, antecedentes de los estudiantes.
- ❖ Mantener actualizados informes fonoaudiológicos u otros documentos requeridos por el establecimiento.
- ❖ Cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento.

Secretaria

- ❖ Respetar el horario de entrada y salida establecido en su contrato de trabajo.
- ❖ Atención de público en general y derivar a quien corresponda.
- ❖ Realizar labores administrativas de dirección
- ❖ Cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento.
- ❖

Auxiliar de aseo

- ❖ Respetar el horario de entrada y salida.
- ❖ Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- ❖ Entregar bandeja de alimentos en las salas de clases.
- ❖ Apoyar las actividades de los distintos estamentos del establecimiento en la formación de hábitos deseables en los estudiantes.
- ❖ Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.
- ❖ Desempeñar funciones de portero cuando se lo requieran.
- ❖ Cuidar y responsabilizarse del uso y conservación de útiles de aseo o herramientas menores.
- ❖ Mantener un ambiente de trabajo tranquilo, de respeto y sana convivencia.
- ❖ Cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento.

Auxiliar de Bus

- ❖ Respetar el horario de entrada y salida establecido en su contrato de trabajo.
- ❖ Asistir a los niños dentro del establecimiento mientras comienza la jornada escolar y horarios de permanencia.
- ❖ Dar asistencia a los alumnos durante el trayecto.
- ❖ Mantener contacto periódico y cordial con el responsable del estudiante.
- ❖ Mantener un registro diario de asistencia de los estudiantes.
- ❖ Informar diariamente contingencias referentes a los recorridos, a la dirección del establecimiento.

Encargado/a Convivencia Escolar:

- ❖ Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- ❖ Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar.
- ❖ Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar.
- ❖ Elaborar el Plan de acción sobre Convivencia Escolar.
- ❖ Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Asesorar a Padres y Apoderados para que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus hijos a través de escuelas para padres u otro medio de comunicación.

- ❖ Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención que fomenten la buena convivencia.
- ❖ Aplicar Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N°20.536 del año 2010, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento.